

- - **-ACTA 04.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diez, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente:
1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de las dos Sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Iniciativa de Ley de Ingresos por el ejercicio fiscal 2011 y Tabla de Valores catastrales para el municipio de Tijuana, Baja California.- - - 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones:- - - 4.1 Informe que presenta la Comisión de Régimen Interno.- - - 5.- Clausura de la sesión.- -----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor David Ruvalcaba Flores a quien se le justifica su inasistencia, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura de las Actas de las dos Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas primero y cuatro de diciembre del 2010, aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada. Enseguida se somete a consideración de los Ediles las actas presentadas y previas observaciones, se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de diciembre del 2010 y de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de diciembre del 2010.-----

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Ejecutivo Municipal concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, quien procede a dar lectura a Iniciativa de Ley de Ingresos por el ejercicio fiscal 2011 y Tabla de Valores Catastrales para el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega como apéndice número dos de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Miriam Ayon

Castro que dice:... “Nada mas manifestar nuestra experiencia como miembro de la Comisión de Hacienda y dejar claro el contenido del proyecto que se nos presentó, es congruente con la capacidad de recaudación del Municipio y con las proyecciones de ingresos que por los diferentes rubros deberá percibir el Ayuntamiento, como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social considero que guarda un equilibrio en la situación financiera que vive el Ayuntamiento y la crisis económica que afecta la población, como integrante de la Comisión de Hacienda pude ser participe de diversas modificaciones de manera significativa a la sociedad, con disminuciones de la carga impositiva que afecta directamente al bolsillo de los estratos sociales mas vulnerables de nuestra ciudad. Este proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos es congruente con la situación que vive la ciudad y apegada a los principios de la justicia social que como representantes populares debemos procurar, con estas acciones avanzamos en el cumplimiento del compromiso de un gobierno responsable manifestado por nuestro alcalde y solamente una observación en el tema del impuesto predial y de los demás impuestos, en el mes de enero y febrero siendo el de mas ingresos y mas carga en el ayuntamiento, se podrá hacer una intensa campaña publicitaria donde promovamos el pago del impuesto y el aprovechamiento de esos beneficios que con esta Ley de Ingresos se le esta dando a la comunidad. Es Cuanto”.....- - -Enseguida interviene la Regidora Najla Jebe Dipp para manifiestar que:...”Me queda claro que es congruente, como menciona la Regidora Miriam, sobre todo por la responsabilidad que tenemos de llevar el buen desarrollo de la ciudad, si me gustaría que se sometiera a mayor estudio los cambios que se hacen en las Tablas de Valores Catastrales con el fin de afectar lo menos posible a la economía familiar de los tijuanenses y por cualquier otra cosa estoy de acuerdo”..... - - - Por último el Presidente Municipal interviene para decir:...”Quiero comentar que ya se presento la reducción del predial que habíamos prometido ante el Congreso de la Unión”.....- - - - -

Con lo anterior y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85, de la Constitución Política del Estado de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11 y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establece

que las dependencias y entidades que de sus actividades generen ingresos, que con base a la Legislación Estatal o Municipal se consideren ingresos fiscales, deberán coordinarse con la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, para que se incorporen en la ley de ingresos respectiva. -----

TERCERO.- Que en base a lo establecido en el artículo 12 fracción II y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que señala que los Presupuestos de Ingresos del Gobierno del Estado y de los Municipios forman parte de su Ley de Ingresos y deberán ser presentados oportunamente: -----

II. A los Ayuntamientos por la Tesorería Municipal, correspondientes al Municipio y a las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal para ser enviados al Congreso del Estado por conducto del Presidente Municipal a más tardar el día diez de Diciembre cuando inicien su encargo los Ayuntamientos. -----

CUARTO.- Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo las actualizaciones de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su municipio. ---

QUINTO.- Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana, es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. -----

SEXTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SÉPTIMO. Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que se le encomiende. -----

OCTAVO.- Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos pretende lograr de una manera ordenada, mecanismos de control de orden administrativo y tributario que incidan notoriamente dentro de la colectividad sujeta a dicha norma, fortaleciendo el Estado de Derecho, prioridad de todo gobierno. Dicho esto, desde la visión de lograr la prevalencia del Estado de Derecho, mediante el respeto al orden público y a la obligación constitucional de contribuir a los gastos públicos necesarios para el buen desarrollo de nuestra comunidad. -----

NOVENO.- -Que en dicha propuesta de Ley se pretende participar en el desarrollo económico de nuestro municipio, mediante el reordenamiento administrativo de algunos de los servicios públicos correspondientes a ciertos sectores económicos, que sirvan para propiciar un ambiente de sana competitividad dentro de un esquema de igualdad de obligaciones y oportunidades entre quienes requieran de tales servicios públicos o trámites para el desarrollo y ejercicio de sectores económicos específicos; al igual que se busca coadyuvar con el desarrollo social, mediante la decisión de no incrementar el costo de algunos de los servicios públicos más requeridos, tales como los correspondientes a la Dirección de Registro Civil, a la Dirección Municipal de Salud, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales en materia de Panteones, Dirección de Bomberos y Protección Civil, salvo el ajuste que propicia la vigencia del salario Mínimo, esto en aras de afectar lo menos posible la economía básica de toda sociedad, la economía familiar. -----

DECIMO.- Que en la sesión de la comisión de hacienda se discutió la conveniencia de eliminar de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial Para el Ejercicio Fiscal de 2011, las tablas de ajuste aplicables para predios rurales, rurales destinados a la producción agropecuaria y suburbanos, en virtud de la inequidad, el abuso en el uso y la simulación que las mismas generan en perjuicio directo y significativo de la hacienda pública, lográndose el acuerdo por unanimidad para su eliminación. -----

DECIMO PRIMERO.- Que en la sesión de esta Comisión de Hacienda se propuso adicionar la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal de 2011, las tablas de valores unitarios de construcción que fueron omitidas en la tabla que se aprobó mediante acta del Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario de Tijuana, concertándose el acuerdo por unanimidad para la adición en cita. -----

DECIMO SEGUNDO.- Que en la sesión de la Comisión de Hacienda se sometió a consideración de la misma el Proyecto de Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial para 2011, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

Honorable Cuerpo Edilicio determina por Unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal

2011 en los términos que resultaron de los análisis relacionados en los considerandos décimo y decimoprimeros, así como el Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -

SEGUNDO.- Túrnese copia del Proyecto de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana para el ejercicio fiscal 2011 y Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial para 2011, al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

En desahogo del **Punto 4** del Orden del Día, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, el Secretario Fedatario informa de la Instalación de la Comisión de Régimen Interno, bajo la Presidencia del Regidor Ricardo Franco Cazarez.-----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día de la fecha. DOY FE.-----